

Título:

CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Contenido:

El Plan Estratégico de la Agencia Tributaria 2020 - 2023 recoge entre sus líneas de actuación prioritarias el fomento de la relación cooperativa, considerándola una eficaz herramienta para lograr el ensanchamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes, lo que redunda en la mejora del nivel de cumplimiento voluntario y reduce, en consecuencia, el nivel de fraude existente en nuestro país.

Asimismo, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge en el Componente 27 una serie de actuaciones para la prevención y lucha contra el fraude fiscal, entre las que se incluye el impulso de la relación cooperativa.

A partir de este marco, se ha constituido el Foro de Pequeñas y Medianas Empresas como un espacio de encuentro entre la Agencia Tributaria y las PYMES cuyo objetivo es impulsar el modelo de relación basado en la transparencia y confianza mutua.

En virtud de lo anterior, desde CEPYME nos informan que, dentro de los planes de la Agencia Tributaria para la mejora del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y la prevención de los incumplimientos, las Directrices del Plan de Control para 2023 (publicadas en BOE de 27 de febrero de 2023) incluyen una **campaña de comunicacion** a sociedades y personas físicas con actividad económica respecto de inconsistencias detectadas en sus declaraciones.

Con el propósito mencionado, en el curso de los próximos días la Agencia Tributaria va a proceder a la remisión de un número limitado de **cartas informativas** dirigidas a empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con la pequeña **construcción y las reformas**, y que presentan inconsistencias significativas entre sus datos bancarios y sus datos financieros declarados (entradas y salidas en cuentas bancarias y cifras de ventas declaradas Modelo 200 ó 100).

Se trata, por tanto, de una campaña de información, que tiene como propósito inducir en los destinatarios una mejora en el **cumplimiento voluntario** de sus obligaciones presentes y futuras dándoles a conocer datos e informaciones disponibles en la Agencia Tributaria que apuntan la existencia de riesgos potenciales de incumplimiento en su comportamiento fiscal.

Contenido:

Al tratarse de una mera comunicación informativa, salvo que el contribuyente lo considere oportuno, no es obligatorio dar respuesta a la misma, ni aportar documentación. No obstante, se facilitarán enlaces para que aquellos contribuyentes que lo entiendan oportuno remitan a la Administración la documentación o, en su caso, presenten autoliquidaciones complementarias.

Después de las comunicaciones, el colectivo va ser objeto de un seguimiento específico por parte de los Servicios de Inspección, referido especialmente a las autoliquidaciones que presenten, en orden a determinar si se producen en las mismas variaciones positivas. En el caso de que las inconsistencias comunicadas por la Agencia Tributaria no sean aclaradas o persistan, el riesgo fiscal que estas representan podrá dar lugar a los procedimientos de control tributario que sean necesarios en relación con las mismas.

Madrid, 30 de marzo de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Lorient
Secretario General